

CONSTANCIA SECRETARIAL

Me permito informarle señor juez que este juzgado tenía programada diligencia de deslinde y amojonamiento para el **día 29 de enero de 2024 desde las 9:00 am** dentro del proceso de Deslinde y Amojonamiento identificado con radicado 05 690 40 89 001 2022 00104 00; sin embargo mediante correo electrónico la Honorable Magistrada María Eugenia Osorio Cadavid comunicó que conforme al Acuerdo PSAA16-10618 (07-12-2016) por el que se reglamentó el sistema de evaluación de servicios, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, informa que a partir del **día lunes 29 de enero de 2024**, se realizarán las visitas Factor organización del trabajo (capítulo III artículos 47 y 48 del citado acuerdo), período 2023. Así las cosas, le informo que revisada la agenda de este Juzgado se pudo constatar que para el 27 de febrero a partir de las 9:00 am, hay disponibilidad.

Por favor, sírvase proveer.

JULIANA FERNANDEZ GOMEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.
Calle 13 N° 14 - 19 Teléfono 8621349.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA:

Tipo	Deslinde Y Amojonamiento
Demandante	Martha Cecilia Gil Pérez y otra
Demandado	Yenifer Andrea Benjumea Gil
Radicado	05 690 40 89 001 2022-00104
Auto de sustanciación N° 1	Ordena Aplazar diligencia y fija nueva fecha

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, ENERO VEINTISÉIS (26) DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena aplazar la audiencia programada para el **día 29 de enero de 2024 desde las 9:00 am** y se informa **que se fija la misma para el día 27 de febrero de 2024, desde las 9:00 am.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dbbae8d8144cc0e5d770d2f812734b86c814a13b7eef5daf599057472366759**

Documento generado en 26/01/2024 01:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>